



Ministerio de  
**HACIENDA**

**GOBIERNO  
NACIONAL**

**SNIP**  
py

Sistema Nacional  
de Inversión  
Pública

## **DIRECTIVA SSEE/SNIP N° 15/2020**

### **AJUSTE EN LA PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA PARA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2021**

Asunción, 13 de julio de 2020

**VISTO:** La Ley N° 109/1991 “*Que aprueba con modificaciones el Decreto – Ley N° 15 de fecha 8 de marzo de 1990 “Que establece las funciones y estructura orgánica del Ministerio de Hacienda”.*

La Ley N° 4394/2011, “*Que modifica y amplía el contenido de la Ley N° 109/91 “Que aprueba con modificaciones el Decreto – Ley N° 15 de fecha 8 de marzo de 1990 “Que establece las funciones y estructura orgánica del Ministerio de Hacienda”.*

El Decreto N° 3264/2020 “*Por el cual se reglamenta la Ley N° 6469, del 2 de enero de 2020 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020”.*

El Decreto N° 3575/2020 “*Por el cual se establecen los lineamientos generales para los procesos de programación, formulación y presentación de los anteproyectos de presupuestos institucionales como marco de referencia para la elaboración del proyecto de Presupuesto General de la Nación, correspondiente al ejercicio fiscal 2021 y para la programación del presupuesto plurianual 2021-2023”.*

La Resolución SSEE N° 48/2014 “*Por la cual se autoriza a la Dirección del Sistema de Inversión Pública de esta Subsecretaría de Estado, a emitir Directivas en el marco de la administración del Sistema de Inversión Pública”.*

### **CONSIDERANDO:**

Que, el inciso a) del Artículo 6 de la Ley 109/1991, modificada por la Ley N° 4394/2011 establece que la Subsecretaría de Estado de Economía tiene a su cargo: a) la Administración del Sistema de Inversión Pública, con el objetivo de optimizar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión. En coordinación con la Secretaría Técnica de Planificación y la Oficina Nacional de Proyectos, tendrá como funciones las de evaluar los proyectos que están en la fase de preinversión; manejar y actualizar la base de datos de los proyectos de inversión; realizar la evaluación posterior de los proyectos ejecutados; participar en la identificación de los sectores prioritarios para el destino de las inversiones públicas; así como proponer las directivas que mejores el funcionamiento de las fases de los proyectos y la base de datos de los mismos, en coordinación con las demás reparticiones del Estado que estén involucradas en alguna fase del proceso de aprobación y control de los proyectos de inversión”.

Que, el segundo párrafo del Artículo 6° de la Ley N° 4394/2011 establece: “*Créase, además, la Dirección del Sistema de Inversión Pública, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Economía del Ministerio de Hacienda”.*





Ministerio de  
**HACIENDA**

**GOBIERNO  
NACIONAL**

**SNIP** Sistema Nacional  
de Inversión  
Pública

## **DIRECTIVA SSEE/SNIP N° 15/2020**

### **AJUSTE EN LA PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA PARA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2021**

Que el Artículo 171 del Anexo A del Decreto 3264/2020 establece “*Facultase al MH a través de la DGIP. A determinar medidas administrativas, metodologías, procesos y directivas relativas a los procesos de inversión pública.*”

Que el Artículo 18.2 del Anexo A del Decreto 3575/2020 establece “*Para la programación de los proyectos de inversión pública en el PGN 2021 se deberá contar con el PEP 2020 aprobado por la DGIP. Los proyectos cuyo cierre está previsto en el presente Ejercicio Fiscal según el PEP aprobado y que necesiten programar recursos para el siguiente ejercicio fiscal, deberán solicitar y justificar por escrito ante la DGIP la prórroga del plazo de ejecución para aprobación y revalidación de su código SNIP.*”

Que, el Artículo 1° la Resolución SSEE N° 48/2014 “*Autoriza a la Dirección del Sistema de Inversión Pública a emitir Directivas SSEE/SNIP a los distintos Organismos y Entidades del Estado para Proyectos de Inversión en el marco de la Administración del Sistema Nacional de Inversión Pública*”

Que los ajustes realizados al Sistema Integrado de Programación Presupuestaria (SIPP), en el marco del Presupuesto por Resultados no previeron restricciones sistémicas para la programación de proyectos de inversión pública no priorizados.

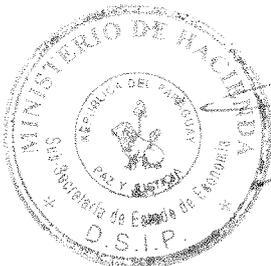
**POR TANTO,**

### **EL DIRECTOR DEL SISTEMA DE INVERSIÓN PÚBLICA**

#### **RESUELVE:**

**Art. 1.-** Autorízase a la DGIP a regularizar la situación de los proyectos de inversión pública afectados por los ajustes sistémicos del Sistema Integrado de Programación Presupuestaria (SIPP), y que programaron en el anteproyecto de Presupuesto General de la Nación 2021.

**Art. 2.-** Comunicar a quienes correspondan y archivar.



**FACUNDO S. SALINAS AGUIRRE**  
DIRECTOR DE LA DGIP